

## **BASES LEGALES DEL EVENTO Y/O PROMOCIÓN "ILERNA SORTEA UN COCHE"**

### **1. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

ILERNA ON LINE S.L.U., N.I.F nº B-25774720, con domicilio en Complejo Turó de Gardeny, Complejo Magical Media 5 Edificio 5, 25003 Lleida, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Lleida en el Tomo 1373, Folio 204, Hoja nº L-27.525, en adelante el "**Organizador**" y/o "**ILERNA**" organiza y gestiona la promoción denominada "ILERNA SORTEA UN COCHE"(en adelante el "**Evento o Promoción**"), que se regirá por lo estipulado en las presentes bases. La promoción se desarrollará en el marco de una campaña que incluye, la búsqueda física y/o sorteo de un vehículo que será escondido durante un período determinado en una localidad que será comunicada a través de pistas publicadas en redes sociales.

### **2. FINALIDAD DEL EVENTO O PROMOCIÓN**

El presente Evento o Promoción es una actividad promocional del Organizador realizada bajo la modalidad de una búsqueda o localización, y en su caso y de forma supletoria, un sorteo gratuito que tiene como finalidad impulsar las matriculaciones de nuevos alumnos.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO**

El Evento o Promoción se estructura en dos fases:

#### **Fase 1: Búsqueda del Vehículo (Evento Presencial)**

El día 16 de febrero de 2026 (en adelante, Día del Evento), el Organizador esconderá un vehículo durante un período de una (1) hora en una localidad que será comunicada previamente a través de pistas publicadas en redes sociales.

Durante dicho período, cualquier persona que cumpla los requisitos establecidos en estas bases podrá participar en la búsqueda.

En caso de que el vehículo sea encontrado durante la hora de búsqueda, el ganador será determinado conforme a lo establecido en la sección (Hallazgo del Vehículo).

En caso de que el vehículo NO sea encontrado durante la hora de búsqueda, se procederá al sorteo notarial entre el Grupo 2).

#### **Fase 2: Sorteo (si procede)**

Si no se encuentra el vehículo durante el Día del Evento, se procederá a un sorteo entre los participantes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, mediante Sorteo ante Notario.

#### **4. DESTINATARIOS DEL EVENTO O PROMOCIÓN**

##### **4.1. Ámbito de la Campaña**

Esta promoción se plantea o/y ofrece a dos grupos de personas diferenciados: Grupo 1) Todas aquellas personas que se den de alta, proporcionen sus datos y se hayan registrado en el formulario de la landing de la campaña y, Grupo 2) Todos aquellos alumnos que se hayan matriculado y pagado cualquier producto educativo entre los días 12 de enero de 2026 y el 15 de febrero de 2026, ambos inclusive, frente a la mercantil "ILERNA ON LINE S.L.U." con N.I.F nº B-25774720.

Para el Grupo 2) mencionado, su participación en la presente promoción se entenderá automática y directa (salvo renuncia expresa y expresada de forma fehaciente de renuncia al citado Sorteo), una vez ostenten la condición de alumno, sin necesidad de trámite alguno complementario a su matriculación en los días y condiciones señalados.

##### **4.2. Ámbito Territorial**

El presente Evento o Promoción se convoca y desarrollará en el ámbito territorial de España.

##### **4.3. Aceptación de Bases**

El hecho de participar en el presente Evento o Promoción otorga a quien participa, y en consecuencia cumple con las condiciones de participación indicadas en la sección 6, la condición de participante, e implica la aceptación, sin reserva alguna, de las Bases contenidas en el presente documento.

#### **5. DURACIÓN DEL EVENTO O PROMOCIÓN**

El presente Evento o Promoción estará en vigor desde las 00:00 horas del día 12 de enero de 2026 hasta las 23:59 horas del 15 de febrero de 2026 (o la fecha que el Organizador comunique oficialmente). El Día del Evento (búsqueda del vehículo) se celebrará el día 16 de febrero de 2026, conforme a las pistas y determinación de la ventana o tiempo de búsqueda que se determine, que a priori se establece en una hora, todo ello para los Grupos 1) y 2) reseñado.

En caso de que no se encuentre el vehículo por parte de cualquier persona que ostente la condición de participante de los reseñados grupos 1) y 2), se celebrará el sorteo del vehículo el día 3 de marzo 2026, única y exclusivamente entre aquellos alumnos que conformen el Grupo 2) reseñado. No obstante, en función de los resultados de la participación o de circunstancias excepcionales, el Organizador se reserva el derecho a prorrogar o reducir la duración inicial del presente Evento o Promoción, modificando las presentes Bases y publicitando este hecho en la Website del Evento o Promoción.

## **6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

### **6.1. Personas Legitimadas para Participar en el presente Evento o Promoción.**

- Mayores de 18 años que cumplan fielmente la mecánica y requisitos de participación conforme a las presentes bases. La edad mínima de 18 años debe ostentarse por el participante en el momento de inicio de la vigencia de la promoción.
- Personas residentes legales en España durante la vigencia de la promoción.
- Personas que se hayan registrado en el formulario de la landing de campaña (Grupo 1) y/o aquellos alumnos matriculados en ILERNA ON LINE S.L.U. (N.I.F nº B-25774720), entre las 00:00 horas del día 12 de enero de 2026 hasta las 23:59 horas del 15 de febrero de 2026, o la fecha que el Organizador comunique oficialmente (Grupo 2); siempre y cuando cualquier de ellos cumpla el contenido y condiciones de las presentes bases.

Los participantes son responsables de la veracidad de los datos facilitados para su participación en el Evento o Promoción. Con el objetivo de verificar el cumplimiento del requisito de edad mínima de participación, el Organizador requerirá al ganador, previa entrega del premio, la exhibición de su DNI, NIE o Pasaporte en vigor. En caso de que el ganador no cumpliera con el requisito de edad mínima o no facilitase dicho documento de identidad tras ser requerido por el Organizador, el mismo perderá automáticamente su condición de ganador del Evento o Promoción y, por tanto, su derecho a recibir el premio, quedando el Evento o Promoción desierto.

### **6.2. Exclusiones**

No podrán participar en el presente Evento o Promoción:

- Todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con el Organizador.
- Los empleados, colaboradores o subcontratistas, directos o indirectos del Organizador y de sus empresas asociadas.
- Los familiares directos hasta tercer grado de los colectivos antes referidos.

- Aquellas personas cuyos datos personales no sean veraces o que incumplan los requisitos de participación.

En el supuesto de que existan participaciones en el presente Evento o Promoción que no cumplan los requisitos de participación establecidos, no serán incluidos en la lista de participantes a los efectos del Evento o Promoción, ni tendrán derecho a reclamar el premio en caso de resultar seleccionados.

### 6.3. Obligaciones y Responsabilidad de los Participantes

Los participantes en el presente Evento o Promoción, por el mero hecho de serlo, aceptan sin reserva alguna las presentes Bases. Los participantes aceptan expresamente las Políticas de Uso, Privacidad y Protección de Datos de la Website, y garantizan el respeto a todos los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual a los que tengan acceso como consecuencia de la participación en el presente Evento o Promoción.

Los participantes garantizan la exactitud y veracidad de sus datos de carácter personal. La falsedad de cualquier tipo de dato, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en las presentes Bases, será causa suficiente para la descalificación como participante del Evento o Promoción.

El Organizador no será responsable de los errores respecto a los datos facilitados por el ganador en el momento de registro como participante del Evento o Promoción y que, en consecuencia, imposibiliten al Organizador ponerse en contacto con dicho ganador.

En el supuesto de que el Organizador detectase cualquier anomalía, o sospechase que cualquier participante, o un tercero, está incumpliendo las bases del Evento o Promoción o impidiendo su normal funcionamiento, éste se reserva el derecho a eliminar su participación de manera unilateral, e incluso a declarar el Evento o Promoción desierto. Como consecuencia de ello, los participantes aceptan el criterio y competencia del Organizador en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de dichas situaciones.

### 6.4. Mecánica de Participación en la Búsqueda:

De los interesados del Grupo 1) deberán:

1. Registrarse con su dirección de correo electrónico en el formulario de la landing de campaña.
2. Seguir al Organizador en sus perfiles oficiales de Instagram @ilernaonline e @ilernaformacion TikTok @ilernaformacion.
3. El registro es personal y permite participar una única vez por persona registrada.

De los interesados del Grupo 2) deberán:

1. Seguir al Organizador en sus perfiles oficiales de Instagram @ilernaonline e @ilernaformacion TikTok @ilernaformacion.
2. Ostentar la condición de alumno debidamente matriculado y cumplir con los requisitos exigidos para la matriculación en ILERNA ON LINE S.L.U. (N.I.F nº B-25774720), realizada en los días señalados y especificados en las presentes bases.

#### 6.5. Mecánica de Participación en el Sorteo:

Al Sorteo únicamente ostentarán derecho de participación el grupo 2), siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. No haberse localizado o hallado el vehículo objeto del presente Evento o Promoción por persona alguna.
2. Ostentar la condición de alumno debidamente matriculado y cumplir con los requisitos exigidos para la matriculación en ILERNA ON LINE S.L.U. (N.I.F nº B-25774720), realizada en los días señalados y especificados en las presentes bases.

### 7. CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DEL GANADOR

7.1. Procedimiento de Validación en Caso de Hallazgo. Para el caso que durante la hora de búsqueda del Día del Evento, cualquier participante encuentre el vehículo, deberá proceder de la siguiente manera:

#### A. Información a Proporcionar:

El participante deberá enviar un correo electrónico a [ilernasorteaucoche@ilerna.com](mailto:ilernasorteaucoche@ilerna.com) con los siguientes datos:

- Matrícula del vehículo
- Foto del vehículo en la que se pueda ver matrícula completa
- Color del vehículo
- Posición exacta en que ha sido escondido (dirección postal completa o coordenadas GPS exactas)
- Nombre y Apellidos
- Email con el que se haya registrado en la landing
- DNI, NIE o Pasaporte
- Teléfono
- Confirmación de que está registrado en la landing de campaña (solo en caso de pertenecer al Grupo 1)

B. Verificación y Adjudicación: Resultará ganador del Evento o Promoción, aquel primer participante que comunique al Organizador (mediante la herramienta telemática que controlará y verificará la entrada temporal de dichos datos para determinar el primer participante que cumple con todos los requisitos de la búsqueda y datos requeridos de la mismas), todo ello en aras a verificar por parte del Organizador:

- o La veracidad de los datos proporcionados
  - o Que el participante se encuentre registrado en la landing de campaña
  - o La identidad del participante mediante presentación de DNI, NIE o Pasaporte
2. En caso de empate (múltiples participantes envíen los datos correctos en el mismo momento), el vehículo se adjudicará al participante que haya enviado el correo electrónico con los datos solicitados en primer lugar (orden de recepción de correo electrónico con timestamp).
  3. El ganador del vehículo será comunicado a través, tanto de su correo electrónico, como de las redes sociales.

El ganador deberá recoger el vehículo en el domicilio u oficinas del Organizador, o en aquellas instalaciones que se determinen al efecto por el Organizador, en la fecha y hora que se comunique al Ganador por el Organizador, con un antelación mínima de 15 días naturales de la entrega. La entrega será documentada por el Organizador, quedando registrada la recepción del vehículo por parte del ganador.

7.2. Sorteo (En Caso de No Encontrar el Vehículo) y para el caso que transcurrida la hora de búsqueda del Día del Evento, el vehículo no haya sido encontrado, se procederá a un sorteo entre los alumnos del Grupo 2) que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases, es decir, entre aquellas personas que ostenten la condición de alumnos y se hayan matriculado entre los días ya señalados, determinándose al efecto un ganador y un suplente.

A. Intervención del Notario - Fase Preparatoria:

1. Depósito de Bases ante Notario: El Organizador depositará las presentes Bases Legales ante Notario en un plazo mínimo de 15 días naturales antes de la fecha del sorteo, mediante acta de protocolización. El Notario levantará acta de depósito de las Bases del Sorteo en su parte bastante.
2. Publicación en ÁBACO: Si el Notario lo considerase informará al Organizador de la existencia del Archivo Electrónico Notarial de Bases de Concursos y Sorteos (ÁBACO), y se comprometerá a publicar las Bases en dicho registro público, conforme a la legislación aplicable.
3. Acta Previa de Bases: El Notario levantará un Acta Previa con las bases y toda aquella que resulte necesaria y pertinente al efecto.

B. Procedimiento de Celebración del Sorteo ante Notario, se celebra a criterio del Notario en la modalidad que considere más adecuado, y en todo caso, cumpliendo con los requisitos legales y habituales y para este tipo de actos, al tiempo que con las formalizades y acreditación de todos aquellos aspectos que el Notario considere, y a celebrar y formalizar, en una de las siguientes modalidades: Modalidad 1: Sorteo Presencial en Despacho Notarial o Modalidad 2: Sorteo mediante Videoconferencia Notarial (ANCERT)

## **8. PREMIO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

### **8.1. Descripción del Premio**

El premio del presente Evento o Promoción es un vehículo turismo de reconocida conducción, cuyo valor estará entre 20.000 € y 40.000 € y, debidamente matriculado, en estado de funcionamiento normal, sin defectos estructurales relevantes. El citado Valor estimado del vehículo, en todo caso es un valor orientativo y pudiendo existir variaciones menores que no darán derecho a reclamación alguna.

### **8.2. Naturaleza del Premio**

El premio es personal e intransferible, no pudiendo ser objeto de cambio, alteración, compensación o abono económico o sustitución por cualquier otro, a solicitud del ganador. Las imágenes o vídeos en los que aparezca publicitado el premio pueden reflejar características levemente distintas a aquellas que constituyan el premio efectivamente entregado, no derivándose de ello para el Organizador una obligación contractual o legal de entregar exactamente el bien que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.

### **8.3. Verificación de Requisitos Previos a la Entrega**

Con carácter previo a la entrega del premio, el Organizador solicitará al ganador el envío de copia autenticada de su DNI, NIE o Pasaporte, a fin de comprobar:

- El cumplimiento del requisito de edad mínima de participación
- La veracidad de la identidad del ganador
- La validez del documento de identidad

En caso de negativa del ganador a proporcionar dicha información, éste perderá automáticamente su condición de ganador. Asimismo, el Organizador podrá no hacer entrega del premio en caso de que descubra que ha existido una conducta fraudulenta o un incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte del ganador, quien perderá automáticamente su condición de ganador.

#### 8.4. Lugar y Plazo de Entrega

1. Lugar de Entrega: El premio será entregado en las oficinas del Organizador o en el lugar alternativo que el Organizador comunique al ganador, lo cual se comunicará en todo caso al interesado con la antelación ya señalada.
2. Plazo de Entrega: El Organizador pondrá el vehículo a disposición del ganador en un plazo máximo de 45 días naturales desde la aceptación del premio por el ganador.
3. Recepción del Premio: El ganador deberá recoger personalmente el vehículo en la fecha y hora indicada por el Organizador, presentando su DNI, NIE o Pasaporte. La recepción será documentada por el Organizador mediante firma o acta de entrega.
4. Pérdida de Derechos: El ganador perderá su derecho a recibir el premio si no lo recoge el día señalado y debidamente comunicado al Ganador.

#### 8.5. Excepciones y Cambios. El Organizador se reserva el derecho a:

- Retrasar la entrega del premio en caso de que ocurra cualquier eventualidad ajena a su voluntad
- Cambiar el premio ofrecido por otro de idéntico o similar valor por causa de fuerza mayor, siendo el criterio del Organizador definitivo respecto a la equivalencia de valor.

#### 8.6. Exoneración de Responsabilidad por Uso del Premio

El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que pudiera sufrir el ganador o un tercero, con motivo de o en relación con la obtención y posterior uso, mantenimiento, conservación o gestión del premio (incluyendo, sin limitación, daños derivados de defectos mecánicos, accidentes, robo, hurto, sustracción, siniestros, multas de tráfico, daños ambientales o de cualquier otra índole). Una vez entregado el premio, el Organizador no asume obligación alguna respecto al vehículo, siendo exclusiva responsabilidad del ganador el mantenimiento, conservación, seguro, impuestos, tributos y cualquier otra obligación legal o contractual derivada de su posesión y uso.

#### 8.7. Autorización de Imagen y Datos para Fines Promocionales

Con la aceptación del premio, el ganador autoriza expresamente al Organizador para que pueda:

- Tomar fotografías y vídeos de su imagen (entendida como rostro y rasgos físicos distintivos) junto al premio
- Utilizar tales imágenes y vídeos con fines promocionales asociados al Organizador o a las empresas proveedoras
- Difundir, reproducir y publicitar tales contenidos al público general a través de internet, redes sociales, medios audiovisuales y cualquier otro medio de comunicación

Asimismo, con la aceptación del premio el ganador da su consentimiento expreso para que el Organizador publique y difunda su nombre, apellidos, fotografía e identificación como ganador del Sorteo. De esta forma, la reseñada cesión se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- La cesión de derechos de imagen se realiza de forma gratuita
- No está sometida a plazo temporal alguno
- No está restringida a ámbito territorial alguno
- No está limitada a medio de difusión concreto alguno
- Las únicas limitaciones serán las impuestas expresamente por la Ley

## **9. RÉGIMEN FISCAL**

### **9.1. Tributación del Premio**

Al premio del presente Evento o Promoción le será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento en España. A priori y a efectos fiscales, el premio (consistente en un vehículo) está sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) como ganancia patrimonial, debiendo practicarse el correspondiente ingreso a cuenta del 19% sobre el valor del premio, conforme a la normativa vigente. A estos efectos, el valor del vehículo a considerar, a título meramente ilustrativo, se prevé que se sitúe en una horquilla entre 20.000 € y 40.000 €, por lo que el importe del ingreso a cuenta del IRPF ascenderá al 19% del citado valor.

### **9.2. Retención e Ingreso a Cuenta**

Por imperativo legal (artículo 75.2.c del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas - IRPF), el Organizador deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención. Base de retención:

- En el caso de premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias: el importe de la cantidad a entregar
- En el caso de premios consistentes en la entrega de bienes o servicios: su valor o el coste que hayan tenido para el Organizador incrementado en un 20%

### **9.3. Asunción del Coste Fiscal de la retención por parte del Ganador**

La entidad organizadora del Evento o Promoción será la obligada a practicar e ingresar dicho importe en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en calidad de ingreso a cuenta del IRPF

del ganador, si bien el coste efectivo de dicho ingreso a cuenta será íntegramente soportado por el ganador, quien, como condición previa a la entrega del vehículo, deberá abonar a la entidad organizadora la cantidad que resulte finalmente calculada y correspondiente a la citada retención (19% en concepto de retención sobre IRPF, todo ello sobre la base de retención] €, o la que finalmente resulte de la valoración definitiva del premio, a fin de que ésta proceda a su ingreso en Hacienda en nombre del premiado. En ningún caso asumirá la entidad organizadora el coste de dicho ingreso a cuenta, sin perjuicio de las ulteriores obligaciones fiscales que correspondan al ganador en su declaración de IRPF.

#### 9.4. Obligaciones Fiscales del Ganador

Además del compromiso adquirido en el punto anterior, el ganador es responsable de las demás obligaciones tributarias que pudieran derivarse de la obtención del premio, incluyendo, sin limitación: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (si fuere aplicable), Impuesto Especial sobre Determinados Vehículos, Declaración en su declaración de IRPF anual y, cualquier otra obligación tributaria impuesta por la legislación vigente.

### 10. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Organizador, así como cualquiera de las empresas proveedoras o entidades relacionadas con este Evento o Promoción, no asumirán responsabilidad alguna derivada de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran sufrir los participantes del presente Evento o Promoción o cualquier tercero, y que vengan derivados de:

1. La falta de disponibilidad, mantenimiento, fiabilidad o efectivo funcionamiento de la Website o de la web oficial del Organizador. En este sentido, el Organizador excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de:
  - o Daños y perjuicios derivados de falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento de los mencionados sitios web
  - o Impactos en la participación normal del Evento o Promoción
  - o Problemas en la correcta transmisión de contenidos
2. Fallos técnicos o fallos derivados de:
  - o Errores de hardware o software
  - o Fallos en ordenadores o comunicaciones
  - o Avería o fallos en teléfonos, cables, satélites, redes, componentes electrónicos, conexiones inalámbricas, conexión a Internet
  - o Problemas de comunicación online

- Fallos o avería de proveedores de servicios de Internet, servidores, hosts, proveedores de transmisión de datos
  - Transmisiones de datos ilegibles, confusas o erróneas
  - Fallos en transmisiones de correo electrónico
  - Pérdidas, retrasos o intercepciones de transmisiones de correo electrónico
  - Intervenciones humanas o no autorizadas en el desarrollo del Evento o Promoción
3. De las opiniones vertidas o de la información transmitida por los participantes en el presente Evento o Promoción.
  4. De ningún uso que, en general, pueda realizar el participante o un tercero de los contenidos puestos a disposición del público a través de la Website o perfiles en redes sociales del Organizador, que resulten contrarios a la buena fe, la moral, el orden público, las buenas costumbres, o a las disposiciones establecidas en la normativa vigente.
  5. De la búsqueda y hallazgo (o falta de hallazgo) del vehículo durante el Día del Evento, incluyendo:
    - Daños sufridos por los participantes en la búsqueda
    - Daños a terceros derivados de la búsqueda
    - Imposibilidad de acceso a la zona donde se encuentra escondido el vehículo
    - Cambios en las condiciones meteorológicas u otras circunstancias que afecten a la búsqueda
    - Cualquier evento de fuerza mayor que impida la búsqueda o el hallazgo

## **11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Los participantes reconocen y aceptan que cualquier marca comercial, nombre comercial, logotipo, contenido, derecho de autor y demás material sujeto a derechos de propiedad intelectual o industrial, incluidos en o mencionados en el Evento o Promoción, son propiedad exclusiva del Organizador o las empresas proveedoras o fabricantes de los productos. La participación en el Evento o Promoción no le otorga ningún derecho sobre los mismos. Los participantes se abstendrán de realizar cualquier actividad o acción que se pueda considerar arriesgada o peligrosa para dichos derechos de propiedad intelectual o industrial.

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que

respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos en relación con el tratamiento de los datos personales facilitados para la participación en el Evento o Promoción:

Siendo la empresa organizadora la Responsable del tratamiento de los datos facilitados por los participantes, la finalidad de los mismos y plazo de conservación se recoge en los siguientes puntos:

- Gestionar la participación en el Evento o Promoción, incluyendo la recepción de comunicaciones electrónicas relativas al desarrollo del Evento o Promoción
- En caso de resultar ganador, contactar para notificar el resultado y el premio correspondiente
- Verificar que el premio se ha obtenido de forma lícita y que la participación se ajusta a las Bases
- Remitir el documento de aceptación del premio que deberá cumplimentarse
- Tratamiento de datos personales de los ganadores a través de Internet y redes sociales con fines promocionales
- Identificación pública del ganador como tal
- Remitir información comercial y publicitaria (si el participante ha marcado la casilla correspondiente)
- Cualquier otro fin exigido o permitido por la legislación aplicable o para el cual el participante haya prestado su consentimiento.
- Los datos personales se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como de las obligaciones contractuales y la reclamación de responsabilidades legales pertinentes. Cumplido dicho plazo se procederá a la supresión
- Los datos no serán utilizados para elaboración de perfiles ni para la toma de decisiones automatizadas en base a perfiles.

Los datos no serán cedidos a terceros sin consentimiento del participante, salvo a:

- Aquellos proveedores que presten un servicio relacionado con el presente Evento o Promoción y que tratarán los datos por cuenta del Organizador
- Empresas colaboradoras en el Evento o Promoción para gestión adecuada del desarrollo y ejecución del Evento o Promoción
- Notarios intervinientes en actas o depositarios de Bases (cuando proceda)
- Autoridades públicas competentes cuando exista obligación o requerimiento legal

El Organizador puede tratar datos personales basándose en:

- Consentimiento del participante (aceptación de Bases y registro en la campaña)
- Cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias
- Ejecución de la relación entre el participante y el Organizador

Los participantes tienen derecho a:

- Acceso: Solicitar acceso a sus datos personales
- Rectificación: Solicitar la rectificación de datos inexactos
- Supresión: Solicitar la supresión cuando ya no sean necesarios
- Limitación: Solicitar la limitación del tratamiento
- Portabilidad: Solicitar la portabilidad de sus datos
- Oposición: Oponerse al tratamiento en determinadas circunstancias

Estos derechos podrán ejercerse dirigiéndose por escrito al Responsable del Tratamiento (ILERNA ON LINE S.L.U., N.I.F nº B-25774720, con domicilio en Complejo Turó de Gardeny, Complejo Magical Media 5 Edificio 5, 25003 Lleida), o electrónicamente a través del correo indicado [ilernasorteaucoche@ilerna.com](mailto:ilernasorteaucoche@ilerna.com). En caso de no obtener satisfacción en el ejercicio de derechos, el participante puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

### **13. MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES**

El Organizador se reserva el derecho a modificar total o parcialmente las presentes Bases, incluyendo, modificando o eliminando cláusulas, sin asumir responsabilidad alguna por tales modificaciones, siempre que medie causa justificada o fuerza mayor. El Organizador se compromete a comunicar con suficiente antelación (mínimo 10 días naturales) las nuevas Bases y condiciones de participación. Todo cambio o modificación en la duración del Evento o Promoción, en los criterios de participación o en el procedimiento de selección de ganador, tendrá el mismo grado de publicidad que las presentes Bases, estando las mismas disponibles en el mismo sitio en que fueron publicadas las Bases iniciales. En caso de que se produzcan cambios en los datos o criterios después de iniciado Evento o Promoción, los participantes que hubieren ya participado mantendrán derechos conforme a las Bases iniciales, salvo que expresamente acepten las nuevas Bases.

### **14. DISPONIBILIDAD DE LAS PRESENTES BASES**

Las presentes Bases se publicarán, desde la fecha de inicio del Evento o Promoción y durante toda su vigencia, estando en todo momento disponibles para los participantes del Evento o Promoción en la Website ubicada en <https://www.ilerna.es/ilernasorteaucoche> y en su caso en la plataforma ÁBACO (Archivo Electrónico Notarial de Bases de Concursos y Sorteos).

Para cualquier duda relacionada con el presente Evento o Promoción, los usuarios y participantes podrán ponerse en contacto con el Organizador a través de:

- Correo Electrónico: [ilernasorteaucoche@ilerna.com](mailto:ilernasorteaucoche@ilerna.com)
- Teléfono: 874 48 02 46 - Ext. 918
- Correo Postal: Turó de Gardeny, Complex Magical Media, Edifici 5, 25003, Lleida

#### **15. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Todos los asuntos derivados de o relacionados con este Evento o Promoción, incluyendo sin limitaciones su funcionamiento, cuestiones relativas a la estructura, validez, interpretación y cumplimiento de estas Bases del Evento o Promoción, se regirán por la legislación española vigente, en particular y sin excluir cualquier otra normativa que sea aplicable al efecto:

- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, de Publicidad
- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal
- Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD)
- Código Civil Español
- Ley de Enjuiciamiento Civil

Cualquier disputa o conflicto derivado de estas Bases será sometida a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes de la ciudad de Lleida, con sometimiento expreso de las partes a la competencia territorial de los mismos.